



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019-0461

Conforme a las directrices del artículo 301 del C.G.P., téngase en cuenta que el convocado JULIÁN ANDRÉS FLORIÁN HERRERA se enteró de este trámite por conducta concluyente (archivo 20). En consecuencia, verifíquese el término del cual dispone para replicar el libelo.

De otro lado, se le reconoce personería adjetiva al doctor LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ MOLINA como vocero judicial del aludido demandado, acorde con el poder allegado (archivo 20).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>13/01/22</u> 002 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>002</u> de esta misma fecha.- Miguel Ávila Barón Secretario

AP